

147

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2020 - 00123
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL RUIZ FRESNEDA y OTRO
DEMANDADOS: SOCIEDAD INVERSIONES ESTAMBUL CIA LTDA Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) María Angélica Robayo Chiriguiz, en representación de la demandada, **SOCIEDAD INVERSIONES ESTAMBUL Y CIA LTDA** de las **PERSONAS INDETERMINADAS** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez